



REF.: CANCELA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE
CORREDORES DE BOLSA DE PRODUCTOS DE
"FINANCIA CAPITAL CORREDORES DE BOLSA DE
PRODUCTOS S.A."

SANTIAGO, 11 JUN 2018

RESOLUCION EXENTA N° 2312

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1° y 3° del D.L. N° 3.538 de 1980, conforme su texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, en los artículos 6°, 8° y 17° de la Ley N° 19.220 y en el Decreto Supremo N° 437 del Ministerio de Hacienda del año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 23 de junio de 2010, fue inscrita en el Registro de Corredores de Bolsa de Productos bajo el N°10 la sociedad " **FINANCIA CAPITAL CORREDORES DE BOLSA DE PRODUCTOS S.A.**".

2. Que, con fecha 31 de octubre de 2017, la referida sociedad solicitó voluntariamente la cancelación de su inscripción del mencionado Registro.

3. Que, de acuerdo con los antecedentes analizados por esta Comisión no existen razones financieras, operativas ni legales para negar la cancelación solicitada por la sociedad antes singularizada.

RESUELVO:

1. Cancelese, a solicitud de la parte interesada, la inscripción N° 10, del Registro de Corredores de Bolsa de Productos que lleva esta Comisión, correspondiente a la sociedad "**FINANCIA CAPITAL CORREDORES DE BOLSA DE PRODUCTOS S.A.**"

2. De conformidad con lo que disponen los artículos 6°, 8° y 17° de la Ley N° 19.220, la sociedad deberá acreditar ante este Servicio, dentro de los 30 días siguientes a esta fecha, que ha reformado sus estatutos en cuanto al nombre y objeto de la misma o en su defecto, acreditar su disolución, debiendo acompañar la reforma o su disolución, con la documentación que corresponda conforme a derecho.

Anótese, comuníquese y archívese.

Joaquín Cortez Huerta
JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



DCU/CAC
DCU/ CAC